



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 210 - 2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA

Callao, 26 JUN. 2009

VISTOS:

El Memorando N° 072.-2009/GRC/ORAT/PCT, de fecha 25 de junio de 2009;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 072-2009/GRC/ORAT/PCT, de fecha 25 de junio de 2009 la Presidenta de la Comisión Encargada de Conducir y Velar por la Implementación de la Política Regional Penitenciaria, informa a la Gerencia de Administración la necesidad de corregir los errores materiales cometidos en la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 335-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS, de fecha 28 de noviembre de 2008, RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 060-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA, de fecha 17 de marzo de 2009 y RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 075-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA, de fecha 27 de marzo de 2009.

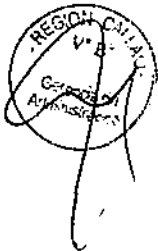
Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 335-2008-GRC-GRDS, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprobó el Expediente de la Actividad **“PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA MULTIDISCIPLINARIA A LOS INTERNOS PROCESADOS Y SENTENCIADOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO”**, habiéndose consignado erróneamente como fecha de inicio el 01 de diciembre del 2008 y como fecha de culminación el 01 de junio del 2009; siendo el plazo correcto de ejecución de la Actividad desde el 17 de diciembre del 2008 hasta el 16 de junio del 2009; asimismo, se aprueba con un monto ascendente a S/. 134,927.15 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL Y 15/100 NUEVOS SOLES), siendo el monto correcto la suma de S/. 160,927.15 (CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINITISIETE Y 15/100 NUEVOS SOLES)

Que, asimismo comunica que, mediante Resolución Gerencial Regional-GA N° 060-2009-GRC de fecha 17 de marzo del 2009, se rectificó el error material de la Resolución Gerencial Regional N° 335-2008-GRC-GRDS, en el extremo del presupuesto aprobado para la mencionada Actividad, de S/. 134,927.15 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Novecientos Veintisiete y 15/ 100 Nuevos Soles) a S/. 160,927.15 (Ciento Sesenta Mil Novecientos Veintisiete y 15/ 100 Nuevos Soles).

Que, posteriormente mediante Resolución N° 075-2009-GRC-GA de fecha 27 de marzo del 2009, se modificó el Expediente de la Actividad por ampliación de cobertura presupuestal, ascendente al monto de S/ 22,800.00; consignándose en esta última resolución erróneamente el presupuesto de la actividad en S/ 157,727.15, (Ciento Cincuenta y Siete Mil Setecientos Veintisiete y 15/100 Nuevos Soles), siendo el presupuesto correcto S/ 180,221.90 (Ciento Ochenta Mil Doscientos Veintiuno y 90/100 Nuevos Soles);

Que, sobre el particular, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 084, de fecha 03 de febrero de 2009, se constituyó la Comisión Técnica encargada de conducir y velar por la adecuada implementación de la Política Regional Penitenciaria de la Provincia Constitucional del Callao, de igual manera, en su artículo 5° se determina que la Gerencia de Administración será la unidad orgánica



responsable de la formulación y ejecución de las actividades, que a la fecha se vienen realizando, así como aquellos proyectos y actividades que a futuro formule la comisión técnica que se ha constituido; dejando sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 216 de fecha 18 de junio de 2008 que designaba a la Gerencia Regional de Desarrollo Social como la responsable de la ejecución de las actividades en el ámbito del Establecimiento Penitenciario del Callao referida a Salud, Alimentación, Panadería y Pastelería;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, al numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 084 de fecha 03 de febrero de 2009;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material de la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 335-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS, de fecha 28 de noviembre de 2008, RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 060-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA, de fecha 17 de marzo de 2009 y RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 075-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA, de fecha 27 de marzo de 2009, en los siguientes términos:

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Expediente para la Ejecución de la Actividad "PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA MULTIDISCIPLINARIA A LOS INTERNOS PROCESADOS Y SENTENCIADOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO", con un plazo de ejecución de 17 de diciembre de 2008 al 16 de junio de 2009, con un monto ascendente a S/. 180,221.90 (CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIUN Y 90/100 NUEVOS SOLES), con precios base al mes de abril de 2009, mediante la modalidad de ejecución presupuestaria directa, conforme al Presupuesto Analítico Desagregado comprendido en el Anexo 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Sr. MARIO SOZA ARASSINELLI
 Gerente de Administración

ANEXO 01

**PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA MULTIDISCIPLINARIA A LOS INTERNOS
PROCESADOS Y SENTENCIADOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO**

E.G	DESCRIPCION DEL GASTO	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO	COSTO UNITARIO	TOTAL
2.3.7.11.99	SERVICIOS NO PERSONALES			MES		129,600.00
	Coordinador Legal	PERSONA	1	6	3,000.00	18000
	Coordinador en Trabajo Social	PERSONA	1	6	3,000.00	18000
	Coordinador en Psicología	PERSONA	1	6	3,000.00	18000
	Abogados del area Legal	PERSONA	3	2.5	3,000.00	22800
	Asistente Legal	PERSONA	8	6	550.00	26400
	Asistente de Trabajo Social	PERSONA	4	6	550.00	13200
	Asistente en Psicología	PERSONA	4	6	550.00	13,200.00
	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS					31,200.00
	Servicios de Transporte - Couster (incluye chofer y combustible) - por 08 horas - 80 km de recorrido, capacidad 20 pasajeros	UNIDAD	1	6	5,200.00	31200.00
2.3.5.1.2.	MATERIALES DE ESCRITORIO					1,404.00
	Papel Bond 80 gr. A4/100	MILLAR	10		10	100.00
	Bolígrafo Tinta Seca punta fina color azul	UNIDAD	50		0.25	12.50
	Bolígrafo Tinta Seca punta fina color negro	UNIDAD	50		0.25	12.50
	Bolígrafo Tinta Seca punta fina color	UNIDAD	50		0.25	12.50
	Goma en barra x 40 gr	UNIDAD	10		0.8	8.00
	Borrador mixto T7 grande	UNIDAD	10		0.4	4.00
	Plumón indeleble de punta gruesa negro	UNIDAD	40		0.5	20.00
	Plumón resaltador verde	UNIDAD	40		1	40.00
	Folder Manila reforzado T/A-4	UNIDAD	1		15	15.00
	Fastener de metal (caja x 50 unidades)	CAJA	30		2.5	75.00
	Corrector Líquido tipo lapicero	UNIDAD	30		1.5	45.00
	Engrapador tipo alicate	UNIDAD	3		15	45.00
	Perforador de 02 espigas para 150 hojas	UNIDAD	3		130	390.00
	Grapa 26/6 x 5000	CAJA	10		2	20.00
	Tablero de acrílico con manija A4	UNIDAD	30		2.5	75.00
	Archivadores de cartón con palanca lomo ancho T/ oficina	UNIDAD	50		2.5	125.00
	Tajador de metal simple para lápiz con soporte de mesa	UNIDAD	2		12	24.00
	Regla de plástico de 20 cm	UNIDAD	5		0.5	2.50
	Cuaderno anillo simple cuadrado de 56gr T/A4 x 200 hojas	UNIDAD	40		3.2	128.00
	Sobres manila T/A4 (24x23cm aprox) paquete x 50	PAQUETE	50		5	250.00
2.6.2.3.1	EQUIPAMIENTO Y BIENES DURADEROS					18017.90
	Computadora Pentium Intel Dual con Monitor de 15"	UNIDAD	4		4,000.00	16000
	Impresora laser, según especificaciones técnicas	UNIDAD	1		2,017.90	2017.9
	TOTAL					180,221.90

